



Resolución Administrativa

Lima, 09 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe Nº 046 -EARH-OP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 09 de marzo de 2022 elaborado por el Equipo de Administración de Recurso Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.3 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, indica que la Entrega Económica por Luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), por cada evento.

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 el cual señala que, el luto es la entrega económica que el Estado otorga al personal de la salud, por motivo de fallecimiento de familiar directo;

Que, de acuerdo a lo descrito, es procedente el reconocimiento de Entrega Económica por Luto, por un total de 01 PEAS, por el monto ascendente a: TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) al servidor Victor Pedro, MENDOCILLA ALVAREZ

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información - SINPER de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley 31365 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el inciso I) del Numeral 11.2 del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo Nº 1153; Decreto Supremo Nº 015-2018-SA; Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer a favor de 01 PEA el pago de Entrega Económica por Luto en aplicación al Decreto Legislativo Nº1153 y sus normas modificatorias por la suma ascendente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle.





Resolución Administrativa

Lima, 09 de marzo de 2022

N°	BENEFICIARIO/A						CAUSANTE						D. L. 1153	TOTAL
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	NIVEL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	VINCULO CON EL CAUSANTE	FECHA FALLEC.		
1	MENDOCCILLA	ALVAREZ	VICTOR PEDRO	07196510	TECNICO ASISTENCIAL	STB	ALVAREZ	VILLALBA	VALENTINA	07229470	MADRE	27/02/2022	3,000.00	3,000.00



Artículo 2: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Luto, que se señala en el artículo 1º de la presente Resolución, se abonará por única vez, según la disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.23.42 de la Unidad Ejecutora 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 4: Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a los estamentos de la Institución que correspondan.

Artículo 5: Disponer al Área de Legajo - SINPER, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor mencionado en el Artículo 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Abm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÁ/wvr
Cc. Interesado
Equipos de personal
Archivo